

y de todo ynteligenziada esta *Alc.* = Acordo de abonen  
a dho Juan Nuñez Gober por quenta de la Cantidad  
de dho Remate los Repetidos seisientos diez y seis *D.* y  
quatro *m.* y para ello se le des pache libranza en for  
ma a la que a compañe dho memorial e *En* Informe  
y de que setome la Razón por el Contador =

Merced a solaren  
Quiteria a *Alc.* Nuñez

*Merced* Ayuntamiento. Se avisto en memorial de Juan Nuñez  
Vecino desta Ciudad por el que suplica que en atención  
a Carecer de aviación para su familia se le conceda gra  
tia y merced para que en la ym mediación del partido de  
la Cauera Sitio Valengo propio desta Ciudad (ya queda exe  
cutar) de veinte y quatro varas de terreno en quadra  
en la forma ordinaria; y visto así mismo el *En* Informe  
del Sr. D. Gomez Claudio Joseph de Quevara exe  
cutado en virtud de Decreto de diez y seis de febrero  
pasado deste año; que se pide no se le ofrezca reparo en  
que se conceda la merced del terreno que esta parte solicita  
y que solo por la ym mediación a las eras en sus granos  
es preciso causen mucho agravio las Alces que crías en  
los que fabricasen aviaciones en aquel sitio; con lo  
demás que dho memorial e *En* Informe contienen; de  
cuya narrativa ynteligenziada esta *Alc.* = Acordo ha  
ver e hizo gracia y merced a dho Juan Nuñez de que se  
pida veinte y quatro varas de terreno para el feno  
que las pide de fondo el sitio competente para hechar  
las mondas del Brazal maior, y para que no se exor  
dan se les haga el Correo por donde seña tam. *D.* dho  
Señor D. Gomez Claudio Joseph de Quevara; sin au  
par en manera alguna el camino de su ym media

